



RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-001-25-08-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO

- QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- QUE**, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.
- QUE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas que podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;
- QUE**, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse *por convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario.*
- QUE**, en sesión ordinaria No. 004, realizada el 11 de agosto del 2015, de Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció el informe del Subcoordinador Nacional de Control Social encargado, señor Pachakutik Macas, sobre las siguientes solicitudes presentadas por las autoridades para la conformación de veedurías ciudadanas, disponiendo se realice una actualización y ampliación del referido informe:



1. Vigilar el concurso público para elegir registrador de la propiedad del cantón Orellana.
2. Vigilar la etapa precontractual y contractual del proyecto de adquisición de equipo caminero para el Municipio de la Provincia de Orellana.
3. Vigilar el concurso público de Registrador de la Propiedad del Cantón El Pan, Provincia del Azuay.
4. Vigilar el proyecto denominado Crianza de gallinas Lohmann Brown hacia la producción de huevos para contribuir a una mejor nutrición del grupo prioritario especialmente de los niños y la comercialización de los excedentes, mejorando la economía de las familias de los 4 barrios y 16 comunidades de la parroquia San Isidro de Patulú, del Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.
5. Vigilar el concurso público de Registrador de la Propiedad del cantón Babahoyo.
6. Vigilar la obra de readecuación de la casa comunal del Barrio San Carlos de la Comunidad San Isidro, perteneciente a la Parroquia Punin.
7. Vigilar el proceso de colocación de adoquinado en las calles García Moreno y Banderas, financiado por el Gobierno Parroquial de Punin.
8. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato.

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-776-2015 de 21 de agosto del 2015, el Subcoordinador Nacional de Control Social encargado, señor Pachakutik Macas, remite a Secretaría General la ampliación del informe sobre las solicitudes presentadas por las autoridades para la conformación de las veedurías ciudadanas, en las que se incluye, las siguientes:

1. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos.
2. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí, Provincia de Imbabura.
3. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Marcabelí de la Provincia de El Oro.



4. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Rocafuerte de la Provincia de Manabí.
5. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón San Vicente de la Provincia de Manabí.

QUE, mediante Memorandos No. CPCCS-CSQ-771-2015 de 21 de agosto del 2015; y, CPCCS-CSQ-782-2015 de 25 de agosto del 2015, el Subcoordinador Nacional de Control Social encargado, señor Pachakutik Macas, remite a la Secretaría General las siguientes solicitudes presentadas por las autoridades para la conformación de las veedurías ciudadanas, para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

1. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad del Cantón San Felipe de Oña de la Provincia de Azuay.
2. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucúa de la Provincia de Morona Santiago.
3. Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Palora de la Provincia de Morona Santiago.

En sesión ordinaria No. 006 celebrada el 25 de agosto del 2015, al conocer el cuarto punto del orden del día, con siete votos a favor,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Subcoordinación Nacional de Control Social y la ampliación del mismo; y,

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social realice la convocatoria para la conformación de las veedurías ciudadanas arriba citadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General la notificación a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince.-


Yolanda Raquel González
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

